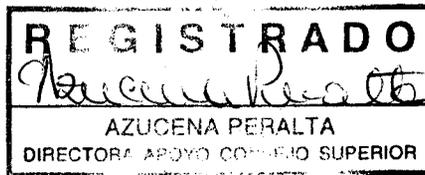




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 56/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación del alumno José Ernesto ALIAGA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución 56/2011 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 56/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar el cursado de las asignaturas Medidas Electrónicas II y Tecnología Electrónica, sin tener aprobada previamente sus correlativas



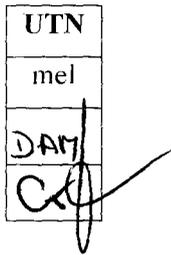
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Electrónica Aplicada I y Técnicas Digitales II, al alumno José Ernesto ALIAGA, Legajo N° 622, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 916/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior